

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Página 1 de 1	

EI SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

HACE SABER:

Que dentro del Requerimiento con radicado No 00443, se profirió Solicitud de Ampliación a través del oficio No 00350 del 06 de Marzo de 2020, expedido por el Secretario General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a los FUNCIONARIOS DE CENTROS DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DE BARRANCABERMEJA, puesto que se desconoce su domicilio o algún dato de contacto, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras, de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio.

Anexo: Copia íntegra del Oficio No 00350 del 06 de Marzo de 2020 en dos (2) folios.



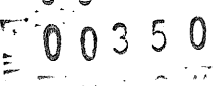

Se fija el presente aviso en la página web y en la Cartelera de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por el término de (5) días, hoy 06 MAR 2020 y se desfija el 12 MAR 2020, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JOSÉ DEL CARMEN SANTAMARÍA PÉREZ
 Secretario General

Proyectó: Jennifer Alicia Guerra Pacheco
Abogada Externa

“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
NTC ISO 9001:2015	OFICIO No 	PÁGINA 1 de 2	ISO 9001 

Barrancabermeja, 06 de Marzo de 2020

Señores
FUNCIONARIOS
Centros de Vida del Adulto Mayor
Barrancabermeja

Ref. Solicitud de Ampliación Requerimiento con Radicado Interno 00443 del 28 de Febrero de 2020.

En atención al requerimiento trasladado por la Personería Municipal a este ente de control y recibido bajo el radicado No 00443 el día 28 de Febrero de 2020, se le informa que una vez analizados los hechos allí descritos: *“el motivo de esta carta es para que nos ayude, a todos los que trabajamos en los centros, por tantos atropellos que las representante nos dan empezando por el pago, nos hacen un contrato que ellas mismas hacen un salario muy bajo, del que realmente sale de las oficinas desarrollo y alcaldía, un contrato de un profesional ejemplo el de deporte sale por más de \$4.000.000, y ni paga solo \$600.000 por 2 jornadas mañana y tarde, ósea que salen pagando \$1.200.000 por dos jornadas, somos prestadores de servicio nos toca cumplir horario y pagar de ese saldo la seguridad social , así todos por el estilo, y ese es el sueldo que pagan a las enfermeras que son las que menos le pagan hay representantes se aprovechan de la necesidades de ellas solo les pagan \$600.00, sin transporte pagan la seguridad social, fuera de eso les descuentan los desayunos y almuerzo... ”*, se hace necesario ampliar su requerimiento con el propósito de concretar los hechos denunciados y permitir así una actuación puntual y efectiva por parte del ente de control, teniendo en cuenta que en el escrito no se especifica de forma clara y precisa que convenios se hacen suscrito con el municipio, cuales centro son los intervinientes, de qué manera y que personas efectúan estas actuaciones.

Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”
Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**NTC ISO
9001:2015

OFICIO No 00350

PÁGINA 2 de 2



ISO 9001



En concordancia con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 la contraloría Municipal de Barrancabermeja le comunica que dispone de un (1) mes, para rendir AMPLIACION DE LA DENUNCIA, para lo cual podrá acercarse a las instalaciones de la entidad en el horario de 8:00 am a 12: pm y de 2:00 a 6:00 pm, o disponer de los medios de comunicación establecidos (correo físico, correo electrónico, aplicativo SIAC). Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente.

Cordialmente,


JOSE DEL CARMEN SANTAMARIA PEREZ
Secretario GeneralProyectó: Jennifer Alijola Guerra Pacheco
Abogada Externa